



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 410.-

**POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, 30 de diciembre de 2010

**VISTOS:** La presentación realizada por la Unidad Técnica de Descentralización dependiente del Gabinete del Ministro (Exp. M.H. N° 23.285/2010), en la cual solicita la creación de la Unidad de Departamentos y Municipios, dentro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio.

La Ley N° 109/91 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

El Decreto N° 4211 del 16 de abril de 2010 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A MODIFICAR Y APROBAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL"; y

**CONSIDERANDO:**

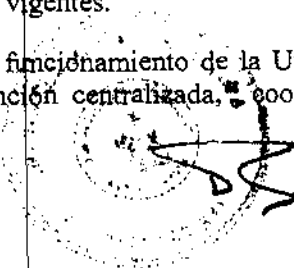
Que la Constitución Nacional en su Artículo 1° "DE LA FORMA DEL ESTADO Y DE GOBIERNO", establece que: "La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana".

Que la Ley N° 109/91, dentro de las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Hacienda, establece: la administración del patrimonio del Estado; la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, así como los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales.

Que por Decreto N° 4211/2010 se autoriza a este Ministerio a modificar su estructura orgánica y funcional por Resolución Ministerial.

Que la administración de la gestión de las transferencias de recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales, ya sean provenientes de las coparticipaciones y/o asignaciones directas de la Administración Central hacia estos niveles de Gobierno, requieren de la implementación de mecanismos modernos y eficientes a través de una profunda revisión de los procedimientos actualmente vigentes.

Que con el funcionamiento de la Unidad de Departamentos y Municipios se inicia un proceso orientado a la atención centralizada, coordinada y especializada dentro del Ministerio de



...///...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 440.-

**POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.**

.../12...

Hacienda para los Gobiernos Departamentales y Municipales, creándose una ventanilla única y oficina especializada para la atención de todas las gestiones relacionadas con estos niveles de Gobierno; y la provisión de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y promoción del desarrollo territorial en los Departamentos y Municipios.

Que con esta iniciativa se estarán optimizando procesos administrativos, con énfasis en la reducción de los plazos para la entrega de los recursos financieros, simplificando y modernizando trámites y reduciéndolos hasta el mínimo necesario, con una visión orientada al servicio y atención al cliente constituido por los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Que la optimización de la gestión y administración de recursos permitirá promover el uso eficiente y transparente de los mismos en el ámbito de los Gobiernos Departamentales y Municipales, que junto a un proceso de asistencia técnica focalizada en el fortalecimiento institucional, contribuirán a lograr mejoras sustanciales en los servicios proveídos a la ciudadanía.

Que esta iniciativa tiene por objetivo coadyuvar a los Gobiernos Departamentales y Municipales a ejercer activamente el papel de animadores y promotores del desarrollo, además de modernizar sus gestiones, con el fin de que puedan constituir, conjuntamente con los actores privados y la sociedad civil local, los entornos territoriales innovadores que son necesarios para el fomento productivo y el desarrollo de complejos empresariales.

Que a través del fortalecimiento de la capacidad de los Gobiernos Departamentales y Municipales y la participación ciudadana, se pretende establecer sólidas bases para el desarrollo territorial, contribuyendo a la generación de crecimiento económico con equidad, teniendo como objetivo fomentar el desarrollo económico territorial, que es la capacidad de una sociedad para formularse propósitos colectivos de progreso material, equidad, justicia y sostenibilidad, movilizandolos recursos locales endógenos necesarios para su consecución.

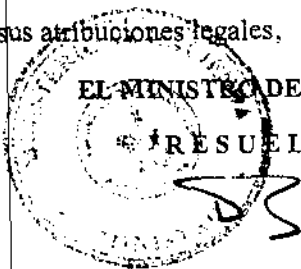
Que por Resolución M.H. N° 246 del 17 de julio de 2010 fue aprobado el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica para Departamentos y Municipios (PROCADEM), cuyo propósito es fortalecer la gestión de los gobiernos departamentales y municipales sentando las bases para el proceso de descentralización y desarrollo territorial.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1122 del 6 de octubre de 2010.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:



.../11...



Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Resolución M.H. N° 440.-

**POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.**

.../3...

- Art. 1°.-** Crear la Unidad de Departamentos y Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, que tendrá a su cargo el establecimiento de políticas, normas y procedimientos para la regulación, modernización y administración del Sistema de Atención y Servicios a Gobiernos Departamentales y Municipales y sus procesos de gestión de transferencias de recursos financieros; capacitación y asistencia técnica; contribuir al fortalecimiento del desarrollo territorial en cuanto a la planificación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, actores locales y organizaciones de la sociedad civil.
- Art. 2°.-** Aprobar el Manual de Organización, Cargos y Funciones de la Unidad de Departamentos y Municipios, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3°.-** Establecer que las reparticiones de este Ministerio que cuenten con oficinas relacionadas con Gobiernos Municipales y Departamentales deberán coordinar sus funciones y actividades con la Unidad de Departamentos y Municipios, con el fin de racionalizar recursos y optimizar resultados conforme a las políticas y directrices del Ministerio de Hacienda.
- Art. 4°.-** La Unidad de Departamentos y Municipios coordinará la provisión de servicios y asistencia técnica para los Gobiernos Departamentales y Municipales que provee este Ministerio.
- Art. 5°.-** La administración y ejecución del Programa de Capacitación y Asistencia Técnica para Departamentos y Municipios (PROCADEM), creado por la Resolución N° 246 del 16 de julio de 2010, estará a cargo de la Unidad de Departamentos y Municipios.
- Art. 6°.-** Autorizar a la Unidad de Departamentos y Municipios y a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, la incorporación de las partidas presupuestarias dentro del Presupuesto Institucional en cada Ejercicio Fiscal, para la ejecución de las actividades y programas conforme a sus funciones y competencias asignadas en la presente Resolución.
- Art. 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DR. DIONISIO BORDA  
MINISTRO